

LEY VI - N° 39
(Antes Ley 2841)

ARTÍCULO 1.- Declárase lugar histórico el Cementerio Sueco de la ciudad de Oberá.

ARTÍCULO 2.- Solicítase la adhesión de la Municipalidad de Oberá a la presente Ley.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.